

| | |
|---------------------|--|
| Radicado: | 05001-31-03-007-2019-00616 00 |
| Providencia: | Auto N° 1167 |
| Asunto: | Liquidación de costas y ordena remitir proceso |

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado Jair Urledy Acevedo López y a favor de la parte demandante BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A.:

| CONCEPTO | FOLIO | CUADERNO | V/R EN PESOS |
|---------------------|---------|----------|--------------------|
| Agencias en derecho | Anexo 7 | 1 | \$4.500.000 |
| TOTAL COSTAS | | | \$4.500.000 |

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

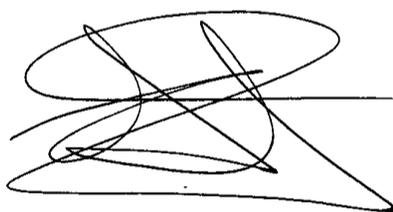
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, las encuentra el Despacho ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN.**

Ahora, una vez ejecutoriado el presente auto remítase el presente expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 68,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria